Versión 1.6

ANSES

Formulario PS. 6.284	**Prestaciones en provincias no adheridas al SIPA o en las Fuerzas Armadas o de Seguridad (1)**

Frente

Apellido(s) y nombre(s)

N° de CUIT / CUIL o DNI

Domicilio

Lugar y fecha

Quien suscribe, peticionante de una Prestación Previsional, declara bajo juramento que:
(Sí/No) (2) posee una jubilación provincial: en caso afirmativo, toma conocimiento de que ANSES únicamente puede reconocer los servicios prestados bajo su ámbito y derivar las actuaciones al Organismo que otorgó la prestación para un eventual reajuste de la misma.
(Sí/No) posee una pensión: en este caso, sólo para obtener la prestación que solicita en ANSES invocando servicios por acogerse a un Plan de Regularización de Deuda previsto por la Ley 24.476. Asimismo, **Sí/No (3)** elige continuar percibiendo la prestación detallada precedentemente. De optar afirmativamente, deberá cancelar el total de la deuda al momento de solicitar esta nueva prestación. En caso negativo, solicita la baja de la prestación que percibe y se compromete a cumplir con el pago de la primera cuota del plan de facilidades que ha optado, dentro del plazo estipulado por el artículo 7° de la Resolución DE-ANSES 884/06 **(4)**, tomando conocimiento de que, en caso de incumplir el pago, ANSES procederá a dar de baja la prestación previsional otorgada.
(Sí/No) percibe un plan social, o una pensión graciable o no contributiva provincial o municipal: en caso afirmativo, se aplican las mismas disposiciones referidas para el caso en que perciba una pensión e invoque servicios amparados en la Ley 24.476.
(Sí/No) percibe un retiro civil, militar o policial: toma conocimiento de que son computables los servicios militares en las fuerzas armadas y los militarizados y policiales cumplidos en las fuerzas de seguridad y defensa, siempre que no hayan sido utilizados total o parcialmente para obtener el retiro. Toma conocimiento asimismo de que, si los servicios civiles fueron utilizados para obtener el retiro, entonces no serán considerados para obtener la jubilación en ANSES. **(5)** Si existiera percepción simultánea se aplicará lo dispuesto por el artículo 80 bis de la Ley 19.101 **(6)**.
(Sí/No) tiene iniciada una prestación en otro organismo provincial o municipal: en este caso y de resultar otorgante ANSES, deberá solicitar la transformación del pedido de prestación formulado en reconocimiento de servicios, de acuerdo a las disposiciones del artículo 168 de la Ley 24.241. Por el contrario, si resultara otorgante el organismo provincial, deberá iniciar ante ANSES un reconocimiento de servicios para posteriormente remitirlo a la provincia.
(Sí/No) percibe una prestación de otro Estado.

En caso de percibir otra prestación, detalle los siguientes datos:

N° _____, tipo _____

Organismo otorgante _____

Asimismo, deja constancia de que lo declarado se ajusta a la verdad y que conoce las consecuencias penales previstas para quienes efectúen declaraciones falsas y/o que pudieran ocasionar algún tipo de daño o perjuicio, conforme lo prescripto en los artículos 174° (inciso 5), 293° y concordantes del Código Penal.

_____
Firma de la persona titular

La autoridad firmante certifica que la firma de la persona titular fue puesta en su presencia:

_____
Firma y sello de la autoridad certificante
(7)